



SALIDA DEL VEHICULO CON LA CARGA DEL PUERTO "TICKET DE SALIDA"

Se comunica a los administradores o concesionarios de las instalaciones portuarias marítimas a nivel nacional¹ la prórroga del plazo de entrada en vigencia de la obligación para transmitir el "Registro de salida del vehículo con la carga del puerto", obligación que se encuentra establecida en el inciso a) del numeral 5 del artículo 148 del Reglamento de la Ley de Aduanas, aprobado por D.S. N°010-2009-EF y recogida en el numeral 16 del subliteral A.3, literal A, de la sección VII del Procedimiento General "Manifiesto de Carga" DESPA-PG.09.

En tal sentido, se ha establecido que la entrada en vigencia para la transmisión de dicha obligación será a partir del 30.06.2025, con la finalidad de que puedan culminar con las adecuaciones necesarias en sus sistemas informáticos para el cumplimiento de la citada obligación.

Asimismo, se les recuerda que la estructura de transmisión del ticket de salida se encuentra publicada en el portal de la SUNAT en la siguiente ruta:

Operatividad Aduanera/Estructuras de Transmisión-formatos/Manifiesto de Ingreso
<https://www.sunat.gob.pe/operatividadaduanera/fast/estructuras/formatoMani-Ingreso.html>

Cualquier consulta relacionada con la transmisión de esta obligación deberá ser remitida mediante correo electrónico a la siguiente casilla: DPIngreso@sunat.gob.pe.

Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera

Callao, 03 de marzo de 2025

¹ Excepto a los administradores o concesionarios de las instalaciones portuarias marítimas que operan bajo la circunscripción aduanera de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao e Intendencia de Aduana de Chancay, quienes a la fecha vienen transmitiendo a la Administración Aduanera la información del ticket de salida.